



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 12 de mayo de 2021
P.I.E. N° 566/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, para que el Señor Ministro de Gobierno, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, el flujo migratorio de extranjeros que ingresan en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni, especificando cuantos se encuentran registrados legalmente y sus nacionalidades. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, la cantidad de extranjeros que tienen permanencia temporal y/o definitiva en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo. -- - 3. Informe usted, la cantidad de extranjeros indocumentados que existe en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo. --- 4. Informe usted, si los extranjeros que ingresaron y residen en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni, cuentan con visa temporal y si estos cuentan con Certificados de Antecedentes Policiales FELCC y FELCN, antecedentes penales REJAP y/o Certificado de Antecedentes Internacionales INTERPOL, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo. --- 5. Informe usted, si los extranjeros que ingresaron y residen en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni, cuentan con documentación que acredite la actividad laboral que realizan en territorio boliviano, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo. --- 6. Informe usted, cuales son los requisitos necesarios que se debe cumplir para poder abrir oficinas de Migración en el Municipio de Santa Ana del Yacuma del Departamento del Beni.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO DESPACHO MINISTRO

VICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 JUL 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia

CAMARA DE SENADORES
TERCERA SECRETARIA
Fojas: 24 SET. 2021 Hora: 9:24
RECIBIDO
Firma: [Firma]

23 503

La Paz, 22 de julio de 2021

CITE: MIN.GOB-DESP. N° 1377/2021

Señor:
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

30 JUL 2021
Hrs. 10:35 Fojas:
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE N° 566/2020-2021.-

Distinguido Señor Presidente:

Con especial agrado tengo a bien dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE N° 566/2020-2021, de fecha 12 de mayo de 2021, remitido por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante la cual solicita se informe sobre temas relacionados a ciudadanos extranjeros en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha centralizado a través del Informe legal D.G.A.J.-U.A.J. N° 144/2021, la información recabada con el fin de absolver la Petición de Informe Escrito en base al Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°180/2021, elaborado por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, por lo que se tiene a bien dar a conocer lo siguiente:

Pregunta 1.- Informe usted, el flujo migratorio de extranjeros que ingresan en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni, especificando cuantos se encuentran registrados legalmente y sus nacionalidades. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°180/2021, emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: "A continuación, se indica aspectos inherentes al control migratorio y de ciudadanos extranjeros que han declarado como lugar de residencia la Localidad de Santa Ana de Yacuma, aclarando que no constituye Puesto de Control Migratorio esta ciudad, por tanto, no se registra flujo migratorio de extranjeros, puesto que esa labor se cumple en los Puestos Migratorios como indica en el siguiente cuadro.

Puesto Migratorio	Lugar	Tipo
Guayaramerín	Ciudad de Guayaramerín	Fronterizo - con la República del Brasil

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 5 23 SEP 2021 14:00
RECIBIDO
Firma: [Firma]

[Firma]



Riberalta	Ciudad de Riberalta	Intermedio - entre la ciudad de Guayaramerín Beni con Cobija Pando
Rurrenabaque	Ciudad de Rurrenabaque	Intermedio entre el Departamento de La Paz y Beni

A la segunda parte de la pregunta, manifestar que, al no constituirse Santa Ana de Yacuma en Puesto de Control Migratorio, no se puede determinar cuántos ciudadanos extranjeros han registrado su ingreso a ese Municipio."

Pregunta 2.- Informe usted, la cantidad de extranjeros que tienen permanencia temporal y/o definitiva en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento de Beni, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo.

Respuesta.- Considerando que el Municipio de Santa Ana de Yacuma no cuenta con un Puesto de Control Migratorio, no es posible determinar la cantidad de extranjeros existentes en dicho Municipio, sin embargo la Dirección General de Migración estableció los trámites de residencia temporal y permanente.

El Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°180/2021 emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: "A los efectos de responder la pregunta, se detalla en el cuadro siguiente la información solicitada:

Gestión 2018 – Trámites de Permanencia Temporal

NACIONALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
VENEZUELA	SANTA ANA	YACUMA	PERMANENCIA TRANSITORIA POR OBJETO DETERMINADO POR TRABAJO LUCRATIVO SIN RELACION DE DEPENDENCIA LABORAL HASTA 30 DIAS.
PERU	SANTA ANA	YACUMA	RESIDENCIA TEMPORAL DE DOS (2) AÑOS PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR (ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)

Gestión 2019 – Trámites de Permanencia Temporal o Definitiva

NACIONALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
BRASIL	SANTA ANA	YACUMA	PERMANENCIA TEMPORAL DE 2 AÑOS REGULARIZACION MIGRATORIA POR TRABAJO
CHILE	SANTA ANA	YACUMA	RESIDENCIA PERMANENTE PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR (ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, SOLIVIA Y CHILE)

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



BRASIL	SANTA ANA	YACUMA	RESIDENCIA PERMANENTE PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR (ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)
--------	-----------	--------	---

No se cuenta con datos de la gestión 2020

Gestión 2021 (Enero – Mayo) Trámites de Permanencia Temporal o Definitiva

NACIONALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	TRAMITE
BRASIL	SANTA ANA	YACUMA	PERMANENCIA TEMPORAL POR TRABAJO SIN RELACION DE DEPENDENCIA LABORAL UN (1) AÑO
PARAGUAY	SANTA ANA	YACUMA	RESIDENCIA PERMANENTE PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTES Y ASOCIADOS DEL MERCOSUR (ACUERDO SOBRE RESIDENCIA PARA NACIONALES DE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR, BOLIVIA Y CHILE)

Pregunta 3.- Informe usted, la cantidad de extranjeros indocumentados que existe en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°180/2021 emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: *"Al respecto señalar que, si bien no constituye un Puesto de Control Migratorio Santa Ana de Yacuma, se efectúan operativos de control itinerante que son previamente programados en la Población de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni y sus alrededores sin que se haya detectado presencia de ciudadanos extranjeros Indocumentados."*

Pregunta 4.- Informe usted, si los extranjeros que ingresaron y residen en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni, cuentan con visa temporal y si estos cuentan con Certificados de Antecedentes Policiales FELCC y FELCN, antecedentes penales REJAB y/o Certificado de Antecedentes Internacionales Interpol, debiendo detallar la información y adjuntar la documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe MG-DGM-UCMA-AINS-INF N°180/2021 emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: *"En los requisitos sobre autorización de permanencias se exige como requisito, la presentación del Certificado de Antecedentes Policiales emitido por la F.E.L.C.C. y F.E.L.C.N. o Certificado de Antecedentes Penales (REJAP) y/o Certificado de Antecedentes Internacionales Interpol."*

Pregunta 5.- Informe usted, si los extranjeros que ingresaron y residen en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento del Beni, cuentan con documentación que

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



acreditela actividad laboral que realizan en territorio boliviano, debiendo detallar la información y adjuntar documentación de respaldo.

Respuesta.- El Informe MG-DGM-UCMA -AINS-INF N°180/2021 emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: *"En todos los casos de permanencias tramitadas que han declarado como motivo de residencia el trabajo cuentan con documentación que acredita la actividad laboral que desempeñan."*

Pregunta 6.- Informe usted, cuáles son los requisitos necesarios que se debe cumplir para poder abrir oficinas de Migración en el Municipio de Santa Ana de Yacuma del Departamento de Beni.

Respuesta.- El Informe MG-DGM-UCMA -AINS-INF N°180/2021 emitido por el Responsable de Inspectoría y Arraigos de la Dirección General de Migración, señala lo siguiente: *"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, parágrafo II numeral 13 de la Ley 370 de Migración, se faculta a la Dirección General de Migración crear puestos migratorios, y en ese ámbito señalar que para hacerlo en el municipio de Santa Ana de Yacuma deben concurrir las siguientes condiciones."*

1. *Puesto de Control Migratorio Fijo.- Estar ubicado en zona fronteriza y tener relación con un puesto migratorio de un país limítrofe y estar sujeto a las siguientes modalidades de Control:*

1.1. *Control convencional tradicional.- El usuario se detiene en el complejo del país de origen para hacer control de salida y también en el complejo del país de destino para hacer control de ingreso.*

1.2. *Control integrado.- Los controles fronterizos se realizan en un solo complejo fronterizo en el cual trabajan funcionarios de ambos países.*

1.2.1. *Modalidades de control integrado*

1.2.1.1. *Cabecera Única.- Las operaciones migratorias, aduaneras y fitozoosanitarias se realizan en un mismo recinto, tanto de entrada y salida del país.*

1.2.1.2. *Doble cabecera, país entrada país sede.- Las operaciones migratorias, aduaneras y fitozoosanitarias se realizan en dos recintos, tanto de entrada y salida del país.*

2. *Puesto de Control Intermedio.*

Por otra parte, señalar que también se ha adoptado en el país la instalación de Puestos de Control Intermedio.

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"



Estos Puestos se caracterizan por constituirse en lugares entre los Puesto de Control Fronterizo y las ciudades capitales de Departamento y capitales de provincia.

3. Puestos de Control Móvil o Itinerante.

Control migratorio que se realiza en lugares del territorio boliviano urbanos o rurales priorizados, de manera temporal por cortos periodos de tiempo.

En mérito a lo expuesto, para el Municipio de Santa Ana de Yacuma en el Departamento de Beni, en la presente gestión se ha planificado realizar controles itinerantes."

Con este motivo, saludo a su digna Autoridad, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

EDCDC/DNZA/CJOR/wca
C.c: Arch. Gral.
HR: 20210618-068

"2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN"